

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 18 ENE 2022.

### VISTO:

El Informe N° 029-2022-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales; Dictamen Legal N°17-2022-GAJ-MDMM y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15° numeral 15.1, establece lo siguiente: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, en concordancia el artículo 6° del Reglamento Ley de Contrataciones con el Estado señala lo siguiente:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2021-MDMM, de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, ascendente a la suma de S/. 32'046,841.00 soles (treinta y dos millones cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, en atención a la aprobación del PIA, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales mediante Informe N° 029-2022-ABASTOS-MDMM, informa que ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones 2022 de acuerdo a los requerimientos de bienes, servicios y obras de las áreas usuarias de la entidad, en consecuencia, solicita su aprobación teniendo en cuenta la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar correspondiente al año 2022, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 288-2021-MDMM;

Que, con Dictamen Legal N°017-2022-AGM-MDMM, Asesoría de Gerencia Municipal, es de la opinión que conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones, es viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022, solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08 -2022- MDMM

Por los fundamentos expuestos y, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, que detalla en el inciso x: "Aprobar el Plan Anual de contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento", y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** correspondiente al año 2022, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, para su revisión y obtención.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución, a la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
EXP.  
CC.

Interesados  
Archivo